



Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 549

28 de marzo de 2019

SUMARIO. Pág. 71013

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002349-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para garantizar el uso de los elementos de seguridad en los vehículos destinados al transporte escolar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 520, de 11 de febrero de 2019.

71015

PNL/002381-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con la situación laboral de los Reservistas de Especial Disponibilidad (RED) de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

71016

PNL/002382-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que realice las actuaciones que se solicitan en relación con el transporte escolar, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

71018

PNL/002383-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Luis Aceves Galindo, para instar a la Junta a que realice las gestiones necesarias para que la nueva empresa de autobuses "Therpasa", que gestiona la línea Burgos-Soria-Burgos, mantenga las frecuencias horarias que



	<u>Páginas</u>
existían hasta el día 25 de febrero de 2019, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	71021
PNL/002384-01	
Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, para instar a la Junta a elaborar un proyecto de Centro Cívico Multidisciplinar en Eras de Renueva en León, a incluir una partida en los presupuestos de 2020 para ejecución de esta infraestructura y a solicitar del Ayuntamiento de León la cesión de una parcela, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.	71023
PNL/002385-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a la construcción de un aula de educación primaria en La Colilla (Ávila) al superar el mínimo de alumnos exigidos para la apertura de una tercera aula en el curso 2019-2020, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	71025
PNL/002386-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno para que modifique la señalización de la Autovía A-5 hacia la localidad de Arenas de San Pedro (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	71027
PNL/002387-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para la incoación y tramitación para la declaración de BIC del bordado popular de la Sierra de Francia y apoyar ante la Unesco para su declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	71029
PNL/002388-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a realizar las modificaciones necesarias para que las personas con otras discapacidades diferentes de las motoras puedan tener derecho a obtener tarjeta de estacionamiento en Castilla y León, como en el caso de las personas afectadas con discapacidad visual o intelectual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	71032



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002349-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para garantizar el uso de los elementos de seguridad en los vehículos destinados al transporte escolar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 520, de 11 de febrero de 2019.

PRESIDENCIA

Con fecha 7 de marzo de 2019, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO) retiró la Proposición No de Ley, PNL/002349, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para garantizar el uso de los elementos de seguridad en los vehículos destinados al transporte escolar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 520, de 11 de febrero de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002381-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con la situación laboral de los Reservistas de Especial Disponibilidad (RED) de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Delgado Palacios, David Castaño Sequeros, María Belén Rosado Diago, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La salida de centenares de militares de las Fuerzas Armadas a los 45 años está abocando a este estamento a un profundo proceso de transición y de relevo generacional que tendrá que llevarse a cabo en los próximos años.

Así, en virtud de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería se cita que: "El modelo definido en esta ley garantiza a los soldados y marineros la posibilidad de completar su trayectoria profesional comenzando su relación de servicios con un compromiso inicial renovable hasta seis años de duración y ofreciéndoles la opción de suscribir otro de larga duración que llegará hasta los 45 años de edad, durante cuya vigencia podrán acceder a la condición de soldados permanentes.

Alcanzados los 45 años, y en el caso de que no se haya adquirido la condición de soldado permanente, cesa la relación de servicio activo en las Fuerzas Armadas, accediendo el militar profesional de tropa y marinería que así lo decida y haya cumplido al menos 18 años de servicio, a la condición de reservista de especial disponibilidad, y con ella al derecho a percibir mensualmente una asignación económica".



Las estimaciones cifran en más de 50.000 el número de militares que, entre 2018 y 2036, abandonarán las Fuerzas Armadas ante este precepto legal.

En este sentido, su reincorporación a la vida civil supone el principal desafío, con el objetivo de garantizar que sus condiciones socioeconómicas no se vean sustancialmente alteradas al acogerse a este proceso.

Sin embargo, existen fundadas reservas sobre el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, relativo a la formación y promoción profesional.

El apartado en cuestión asegura que: "1. La formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos para un mayor desarrollo personal y profesional. A tal fin se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional".

No obstante, se tiene constancia de que no se ha producido la obtención de dichas titulaciones, lo que aboca a militares altamente cualificados a reintegrarse en el ámbito civil sin una homologación que acredite esa formación.

Encaminado a resolver esta problemática, es posible configurar un plan específico para Reservistas de Especial Disponibilidad (RED) destinado a reconocer sus especialidades profesionales y ofrecer en los concursos de empleo público ofertado por la Junta de Castilla y León garantías que contemplen la baremación de tiempo de servicio, a fin de reintegrar a ese personal de alto compromiso con la sociedad española.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación para que el Ministerio de Defensa proporcione el censo de los RED en el territorio de Castilla y León, en el que se incluyan las especialidades laborales en las que han desarrollado sus funciones militares a fin de realizar un estudio que permita la oferta de formación adecuada a sus características profesionales, sin perjuicio de una nueva reorientación laboral.

2. Que, en todos los concursos de oposición o convocatoria empleo público ofertado por las administraciones regionales o Locales, se contemple en sus bases la baremación de tiempo de servicio como establece la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería en el Artículo 20 de Acceso a las Administraciones públicas.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,
David Castaño Sequeros,
María Belén Rosado Diago y
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002382-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que realice las actuaciones que se solicitan en relación con el transporte escolar, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Comisión.

ANTECEDENTES

El transporte escolar constituye un servicio fundamental en nuestra provincia para que los niños y niñas de cualquier municipio puedan asistir a la escuela sin coste alguno en igualdad de condiciones que cualquier otro menor. Es un derecho fundamental y además una herramienta básica en la lucha contra la despoblación.

El transporte escolar, como no podía ser de otra manera, debe garantizar la seguridad de las personas que lo utilizan y desde la Administración se debe certificar que las empresas cumplan con la legislación vigente en seguridad.

Sin embargo, se da la circunstancia de que no todas las empresas concesionarias del servicio están cumpliendo con dichas obligaciones. La Junta de Castilla y León no está salvaguardando los derechos de los más pequeños de manera correcta. Varios



sucesos en el recorrido de vuelta a casa en el transporte escolar de la línea Portillo-Aldea de San Miguel nos dan testimonio de que los autobuses que están trasladando a los menores a las escuelas no cumplen con la legislación vigente en seguridad.

Los autobuses que cubren la línea arriba mencionada llevan cinturones ventrales de dos puntos para adultos, que son totalmente ineficaces para garantizar la seguridad de los menores en caso de accidente. La compañía tiene que ofrecer seguridad acorde a su edad, estatura y peso, y la junta de Castilla y León debe exigir a las compañías con las que contrata el servicio que cumplan con la ley.

El Artículo 117 del Reglamento General de Circulación, en su párrafo segundo es muy claro cuando explicita lo siguiente al referirse a los vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor: "En estos vehículos, los ocupantes a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de tres o más años deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso. Cuando no se disponga de estos sistemas utilizarán los cinturones de seguridad, siempre que sean adecuados a su talla y peso".

Incluso la DGT en su Instrucción Interna 06/S-87 que versa sobre el uso obligatorio de los cinturones de seguridad y otros sistemas de retención, concluye que los Sistemas de Retención Infantil (SRI) son siempre de uso obligatorio, independientemente de la fecha de matriculación de los vehículos, al no tratarse de elementos permanentes.

También la Directiva europea 2003/20CE dice: que "los Estados miembros exigirán que todos los ocupantes de vehículos de las categorías M1, N1, N2 y N3 en circulación usen los dispositivos de seguridad de que disponga el vehículo. Los niños cuya estatura sea inferior a 150 cm, que ocupen los vehículos de las categorías M1 (transporte escolar), N1, N2 y N3 provistos de dispositivos de seguridad, deberán estar sujetos por un dispositivo de retención para niños, de las clases integral o no integral...".

Con un cinturón de dos puntos, un niño de 25 kg que viaje en un autobús a 50 km/h y choque morirá (resultados obtenidos con dummies tras diversos crash-test en INSIA) y muchos niños viajan cada día varios kilómetros por autovía alcanzando los 100 km/h.

Por ello la Ley prioriza el uso de SRI frente a los cinturones de seguridad en menores, pero en el caso de que estos últimos se utilicen, deben ser adecuados a su talla y peso, y un cinturón ventral de adulto no lo es.

La Junta de Castilla y León debe asegurarse de que se cumple con estos derechos dotando de los medios necesarios para que los menores no queden desprotegidos, proporcionando un transporte seguro, adaptado y gratuito que verifique el bienestar del menor en todo momento.

Actualmente existe en el mercado un SRI adaptado y homologado (Kidy Bus Harness, homologado bajo el reglamento ECE R44.044) que podría solventar esta situación de peligro y garantizar la seguridad de los menores, que podría ser colocado sin problema por la monitora que acompaña a los menores en ruta, incorporando esta acción al protocolo del transporte. Su colocación sólo lleva 30 segundos. Este sistema debería colocarse en butacas que soporten un cinturón de tres puntos.

Además de este sistema, existe el cinturón de tres puntos regulable en altura que fabricó FAINSA en colaboración con el Instituto de Biomecánica de Valencia, y que se ha utilizado en un proyecto de transporte escolar de ALSA.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Solicitar al Gobierno Central a modificar el Reglamento General de circulación para impedir que por la red viaria, en los vehículos de más de nueve plazas, se pueda trasladar a menores sin ningún sistema de retención infantil homologado en aras a proteger la vida y la integridad física de los menores usuarios de este tipo de transporte.

2. Asumir las competencias en materia de seguridad vial que le permita tanto el Estatuto de Autonomía como la legislación estatal y adaptar las normativas, si fuese necesario, para garantizar los SRI adaptados a casa peso y talla.

3. Adoptar las medidas oportunas para fomentar la instalación de los cinturones de seguridad y mecanismos de retención en aquellos vehículos destinados a las rutas de transporte escolar que, por su antigüedad de matriculación, puedan circular de forma reglamentaria sin ellos, y, en todo caso, el uso efectivo de dichos sistemas de seguridad por parte de los usuarios del transporte escolar.

4. Obligar e inspeccionar a las empresas concesionarias a la instalación de Sistemas de Retención Infantil Homologados en los vehículos destinados a transporte escolar tal y como marca la ley, de manera que quede garantizada la seguridad de los menores en caso de accidente y se proteja así la vida de los escolares.

5. Rescindir los contratos firmados con las empresas que no estén cumpliendo con la Ley en materia de seguridad vial y en concreto en aquello que atañe al cumplimiento de las normas en materia de elementos de seguridad en el interior de los vehículos destinados al transporte escolar.

6. Dar traslado a los Ayuntamientos que reciben servicio de transporte escolar de esta proposición para que tengan conocimiento de las irregularidades existentes y puedan denunciarlas a fin de acabar con el incumplimiento de la ley que pone en riesgo la vida de cientos de menores de edad.

Valladolid, 7 de marzo de 2019.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002383-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. José Luis Aceves Galindo, para instar a la Junta a que realice las gestiones necesarias para que la nueva empresa de autobuses "Therpasa", que gestiona la línea Burgos-Soria-Burgos, mantenga las frecuencias horarias que existían hasta el día 25 de febrero de 2019, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano y José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Desde el pasado día 25 de febrero de 2019, el trayecto de autobuses que por concesión administrativa presta la empresa adjudicataria de la explotación de esta línea de transportes llamada, "Therpasa", que va en sentido Burgos-Soria-Burgos, está sufriendo un nuevo retroceso en materia de infraestructuras y comunicaciones, en este caso afectando negativamente a la localidad de Salas de los Infantes en Burgos, ya que la frecuencia de horarios que estaba vigente hasta el día 25 de febrero de 2019, ha sido modificada unilateralmente por la empresa concesionaria sin tener en cuenta las necesidades y prioridades de los viajeros y sólo los intereses de la empresa, perjudicando notablemente su itinerancia y desplazamiento a la localidad de Salas de los Infantes, ya que las frecuencias de los horarios han sido recortados.

La Junta de Castilla y León no puede ser ajena a esta problemática que genera serias dudas en la ejecución de un contrato que de modo unilateral ha sido modificado por



parte de la empresa, pudiendo haber conculcado alguna de las condiciones particulares que fue requisito para su adjudicación, como es el mantenimiento de los servicios, frecuencias y horarios de los autobuses. Pero a pesar de las protestas realizadas por los usuarios, colectivos y algún partido político que constataban la existencia de un importante perjuicio para obligar a la empresa a retomar el anterior calendario, hasta la fecha, la misma ha hecho caso omiso de estas denuncias.

Hasta la precitada fecha del día 25 de febrero de 2019, salía desde Salas hacia Burgos un autobús por (Covaleda) zona de Pinares a las 15:00, llegando a Salas de los Infantes a las 16:50 horas los domingos y festivos, que ahora se sustituye por otro que partirá de Soria a las 09:30 horas. "Este era un servicio muy demandado por los jóvenes de la comarca que cursan sus estudios en la capital burgalesa y en otras ciudades, que regresan los fines de semana", y que habrá afectado a más de más de 60 viajeros.

Entre los primeros afectados destaca un grupo de seis estudiantes del IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes, que reside en Palacios de la Sierra, y utilizaba este servicio para acudir al centro docente. "Con los horarios anteriores en fechas ordinarias llegaban a clase a las 08:20 horas, pero con estas modificaciones, el autobús no llega a Salas hasta las 09:05 horas", creando un enorme perjuicio y retraso también en el ámbito educativo.

El objeto por tanto de esta Proposición No de Ley, (PNL) es la de exigir a la Junta de Castilla y León, a que obligue a la adjudicataria del servicio público regular de viajeros entre Burgos y Soria a restituir los horarios anteriores a la modificación que entró en vigor el pasado día 25 y evitar que tengan que utilizar el transporte privado que es a lo que se les avoca, si no se vuelve a la situación precedente de frecuencia de horarios.

Esta situación ha generado alarma en el ámbito rural, donde la única población existente en un mundo donde la despoblación es latente y sólo quedan mayores jubilados y estudiantes, y con estas medidas, lo que se consigue es ahondar más en el campo de la despoblación integral de nuestros pueblos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice cuantas gestiones sean necesarias, para que la nueva empresa adjudicataria de la línea de Autobuses "Therpasa", que explota la línea Burgos-Soria-Burgos, mantenga las mismas frecuencias horarias de autobuses que existían hasta el día 25/02/2019".

Valladolid, 8 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez,

Virginia Jiménez Campano y

José Luis Aceves Galindo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002384-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, para instar a la Junta a elaborar un proyecto de Centro Cívico Multidisciplinar en Eras de Renueva en León, a incluir una partida en los presupuestos de 2020 para ejecución de esta infraestructura y a solicitar del Ayuntamiento de León la cesión de una parcela, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

El barrio de Eras de Renueva se encuentra en la ciudad de León, en su zona norte. Dicho barrio cuenta con una superficie aproximada de 800.000 m² y acoge cerca de 5.000 viviendas, la gran mayoría habitadas por parejas de mediana edad. La zona de Eras de Renueva es un barrio relativamente joven, hasta los años noventa no se produce la reparcelación de la zona, ni se urbaniza. Este lugar cuenta con dos centros educativos (CEIP Camino del Norte e IES Eras de Renueva) y con un Centro de Salud que cubre la ZBS León I, pero no dispone de ningún Centro Cívico, ni de ningún otro tipo de espacio sociocultural que de cubra las necesidades de la población de dicho barrio.

Queda claro que el barrio de Eras de Renueva necesita un espacio donde poder albergar las actividades deportivas y culturales de los centros escolares y de los residentes del barrio en general y que sirva para dotar de más servicios al tejido



asociativo y participativo de la zona norte de la ciudad de León. Cabe tener en cuenta que estos centros dan servicio también a la población del barrio "Área 17" que se encuentra anexo, y el IES recibe estudiantes de colegios cercanos como el CEIP Quevedo y el CEIP Antonio Valbuena en los barrios cercanos de Pinilla, Polígono 58 y Crucero.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar a la mayor brevedad posible, y en el 2019 si hubiera presupuesto, un proyecto de Centro Cívico Multidisciplinar en el barrio de Eras de Renueva de la ciudad de León.

2. Incluir en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad para 2020 una partida específica con dotación necesaria para la ejecución de esta infraestructura.

3. Dirigirse al Ayuntamiento de León solicitando la cesión de una parcela en el barrio de Eras de Renueva para la construcción de un Centro Cívico Multidisciplinar.

Valladolid, 13 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO (UPL),
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO (IU),
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002385-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a la construcción de un aula de educación primaria en La Colilla (Ávila) al superar el mínimo de alumnos exigidos para la apertura de una tercera aula en el curso 2019-2020, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Carlos Montero Muñoz, Mercedes Martín Juárez y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La educación es uno de los pilares fundamentales del estado del bienestar, y esto adquiere mayor valor en los municipios rurales de nuestra comunidad. El mantenimiento de la escuela de educación primaria en nuestras zonas rurales es fundamental y absolutamente necesario para el mantenimiento de población en nuestros municipios y comarcas y de todos es sabido que una escuela rural con calidad es necesaria para el incremento poblacional y la fijación de población joven en nuestros municipios.

El municipio de La Colilla, localidad de la provincia de Ávila, ubicado en la comarca del Valle Amblés ha pasado en las dos últimas décadas de una población real por debajo de los 200 habitantes y con grave riesgo de envejecimiento, a tener una población real con



más de 400 habitantes en el momento actual y con un porcentaje elevado de población joven, que en los datos de empadronamiento actuales tiene más de 70 personas con edades comprendidas entre los 0 y los 18 años.

Es por ello que el incremento de alumnos en sus aulas va creciendo progresivamente en los últimos años, pasando de 14 alumnos hace no más de 5 años a unos índices de alumnos en el curso 2018-2019 de 24 alumnos y con unas previsiones para el 2019-2020 de más de 28 alumnos, ya que en el padrón municipal de habitantes hay 8 nuevos alumnos en edad de escolarización; si a esto añadimos las posibles altas de alumnos, como viendo siendo habitual, de otros municipios del CRA y pueblos cercanos, nos llevaría a superar los 30 alumnos para el próximo curso.

Según la Orden EDU/491/2012 en la que se concretan las medidas de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León, en la que en su artículo 2 indican las ratios por aula. Se trata de ratios mínimos y máximos establecidos en la normativa vigente para cada una de las enseñanzas, donde en el apartado 2 trata de los centros públicos incompletos y localidades de colegios rurales agrupados, donde las ratios mínimas y máximas de alumnos por unidad estarían en los siguientes datos:

- Dos unidades con un mínimo de 12 alumnos y un máximo de 28 alumnos.
- Tres unidades con un mínimo de 29 alumnos y un máximo de 45 alumnos.

Con los datos de esta tabla, unidos a los datos que nos aporta el Ayuntamiento de La Colilla, donde hemos indicado anteriormente sobre las previsiones para los próximos cursos superan razonablemente los ratios mínimos exigidos para la apertura de una nueva aula de 28 alumnos pues en estos datos nos aporta el Ayuntamiento un incremento del padrón municipal para el próximo curso 2019-2020 de 8 alumnos, a lo que hay que añadir el incremento que se viene produciendo en los últimos años de alumnos de otros municipios del CRA o de pueblos cercanos a La Colilla.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción de una nueva aula de educación primaria en el municipio de La Colilla en la provincia de Ávila, ya que el número de alumnos superará los mínimos exigidos para la apertura de una tercera aula en el próximo curso 2019-2020".

Valladolid, 13 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Juan Carlos Montero Muñoz,
María Mercedes Martín Juárez y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002386-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a solicitar al Gobierno para que modifique la señalización de la Autovía A-5 hacia la localidad de Arenas de San Pedro (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La Autovía A-5, también conocida como autovía del Suroeste o autovía de Extremadura, es una carretera que conecta hasta 3 comunidades autónomas, desde Madrid, pasando por Castilla-La Mancha y Extremadura.

Sin embargo, los usuarios de esta vía advierten de la mala señalización e identificación de las salidas hacia territorio de Castilla y León que, en este caso, se trata de la provincia de Ávila.

En concreto, en la salida hacia la localidad extremeña de Herrera del Duque, el itinerario que también se debería contemplar debería ser hacia la localidad abulense de Arenas De San Pedro, por ser un enclave referencial hacia Castilla y León.

La mejora de la señalización es clave para la mejora del acceso y ubicación de este municipio y, por extensión, felicitar la llegada y enlace hacia la provincia de Ávila y Castilla y León.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que, a través del Ministerio de Fomento, se modifique la señalización de la Autovía A-5, correspondiente al itinerario hacia la localidad abulense de Arenas de San Pedro, clarificando, de esta manera, la identificación del trayecto en dirección a la provincia de Ávila y Castilla y León.

En Valladolid, a 13 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002387-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para la incoación y tramitación para la declaración de BIC del bordado popular de la Sierra de Francia y apoyar ante la Unesco para su declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

En el Sur de la Provincia de Salamanca se encuentra una de sus comarcas más emblemáticas y con mayor riqueza cultural, se trata de la Comarca de la Sierra de Francia. Formada por 32 municipios con peculiares rasgos geográficos, arquitectónicos y culturales.

Tal es la riqueza patrimonial de la Comarca que seis municipios son Conjuntos históricos, Sequeros, San Martín del Castañar, Mogarraz, Miranda del Castañar, Villanueva del Conde y La Alberca, siendo este último el primer pueblo declarado Conjunto Histórico Artístico en el año 1940 en España.



Todos los municipios de la comarca forman parte de la Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia, y el Espacio Natural Protegido de la Sierra de las Quilamas.

Mas toda la riqueza cultural y natural que encierra esta comarca, al igual que otras muchas de nuestra España interior, corre el riesgo de desaparecer, la despoblación, el envejecimiento y el empobrecimiento económico son lacras preocupantes que inciden directamente en la pérdida del patrimonio cultural material y especialmente el inmaterial.

El bordado popular serrano es una técnica ancestral considerada, dentro de las Escuelas de Bordados Populares Españoles, la de mayor originalidad y riqueza tanto en técnicas como en motivos ornamentales. Tanto las técnicas como los motivos parecen ser de origen persa o asirio y poseen gran influencia de culturas del Mediterráneo Oriental, llegadas a nuestras tierras posiblemente a través de la invasión musulmana, o incluso en tiempos anteriores. Los bordados producto de esta técnica poseen una riqueza cromática y simbólica digna de ser conservada y protegida.

El Bordado Popular Serrano define la identidad cultural de la comarca salmantina de la Sierra de Francia, y por extensión de toda la provincia de Salamanca. Su alto valor patrimonial se revela en el hecho de sus ricas y variadas manifestaciones iconográficas, simbólicas y estéticas que conectan, a lo largo de la historia, con manifestaciones patrimoniales de otros lugares de la Península e incluso de otros espacios de la cuenca mediterránea, y de Europa Central y del Este, de suerte que su universalismo está fuera de toda duda.

En cuanto a su proyección, el patrimonio cultural en general y el bordado serrano en particular constituyen valiosos e insustituibles recursos como elementos revitalizadores de los municipios y de los territorios, capaces de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, de canalizar inversiones y de crear empleo, en definitiva, de contribuir poderosamente al progreso de estos espacios. En resumen, el Patrimonio Cultural Inmaterial y el bordado serrano es crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible.

Por todo ello, varias entidades de la Sierra de Francia, con el Ayuntamiento de Mogarraz a la cabeza (Museo de las Artesanías de Salamanca, Red Arrayan de Cultura, Patrimonio y Medio Ambiente, CREAARTE, En/2-embarrados) están comprometidos desde hace varios años en un proyecto muy ambicioso para la investigación, reconocimiento, salvaguarda, puesta en valor e innovación del Patrimonio Inmaterial del Bordado Popular de la Sierra de Francia. Por este motivo el Grupo Socialista de la Diputación de Salamanca presentó el 20 de febrero pasado una Moción para la defensa, conservación y promoción de la técnica del bordado serrano, así como de las piezas resultado de la misma, que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos del Pleno de la citada institución.

El objetivo fundamental de esta propuesta es el reconocimiento por la UNESCO del bordado serrano como patrimonio inmaterial de la humanidad, aspiración que puede conseguirse si las distintas administraciones se unen activa y conjuntamente para conseguirlo.

La coyuntura actual europea, en líneas de actuación y de inversión, es además claramente favorable a la defensa y promoción del patrimonio inmaterial, como demuestra la declaración de 2018 como Año Europeo del Patrimonio Cultural.



Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Iniciar los trámites necesarios, previa incoación y tramitación del expediente administrativo oportuno, para la declaración del bordado popular de la Sierra de Francia como Bien de Interés Cultural.**
- **Apoyar ante la UNESCO la Declaración del bordado popular de la Sierra de Francia como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad".**

Valladolid, 19 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,
Fernando Pablos Romo y
Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002388-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a realizar las modificaciones necesarias para que las personas con otras discapacidades diferentes de las motoras puedan tener derecho a obtener tarjeta de estacionamiento en Castilla y León, como en el caso de las personas afectadas con discapacidad visual o intelectual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002381 a PNL/002388.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros José Ignacio Delgado Palacios, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Con fecha 23 de diciembre 2014 se publicó en el BOE el Real Decreto (RD) 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Este RD proporcionó un marco común para regular en las Comunidades Autónomas la emisión de las tarjetas y a los Ayuntamientos la regulación de su uso, estableciendo una normativa que afecta a toda España y que marcan unos mínimos que deben cumplir las demás legislaciones territoriales.



Asimismo, se regula quién puede disponer de una tarjeta de aparcamiento para discapacitados, qué obligaciones y derechos tienen los titulares de esas tarjetas y cómo se obtienen.

En el artículo 3, nos describe los titulares del derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento:

"1. Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento aquellas personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Además de los supuestos previstos en los apartados anteriores, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas que así lo tengan expresamente reconocido en la normativa autonómica o local".

En la actualidad, en Castilla y León, la tarjeta de aparcamiento para discapacitados se adjudica a personas con discapacidad física, mientras que el resto de diversidades funcionales (intelectuales, auditivas, etc.) no pueden acceder a ella.

Teniendo en cuenta que esta modificación legislativa que genera un mayor amparo a los discapacitados, en virtud del artículo 3.3 de mencionado Real Decreto, personas afectadas por discapacidad visual o intelectual ven este precepto legal un mecanismo de inclusión social y una mejora sustancial en el bienestar de su vida diaria.

Así, algunos Consistorios de la Comunidad de Madrid ya han aprobado las ordenanzas municipales correspondientes para permitir que personas con discapacidades diferentes a las motoras puedan acceder a una tarjeta de estacionamiento, abriendo la posibilidad de hacer efectivo este derecho, mediante la utilización de esta medida.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las modificaciones necesarias para que quede incluida la posibilidad de que personas con otras discapacidades diferentes de las motoras puedan tener derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento en Castilla y León, como es el caso de personas afectadas por discapacidad visual o intelectual.

En Valladolid, a 19 de marzo de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros,
José Ignacio Delgado Palacios y
Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes